

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 31 de diciembre último, me dice lo siguiente:

«Exmo. Sr. por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 22 de los corrientes, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27, se determina que a partir de 1.º de enero de 1952, quedan refundidos en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» órgano oficial de dicho Departamento, los Boletines Oficiales de la Dirección General de Prisiones y de Justicia Municipal, que dejarán de publicarse. A tenor de lo dispuesto en la Circular de este Centro Directivo de 13 de noviembre de 1945, constituye obligación municipal el pago del Boletín de Justicia Municipal para los Juzgados Municipales y Comarcales y habiendo quedado refundido el citado Boletín en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», esta Dirección General ha tenido a bien disponer que, hasta tanto se dé cumplimiento a la disposición transitoria duodécima de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, que por las Corporaciones locales interesadas, se abone el importe de la suscripción al «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», para los Juzgados Municipales y comarcales, según los casos, por ser continuador del Boletín Oficial de Justicia Municipal»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 17 de enero de 1952.

El Gobernador Civil

100

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Construcciones Civiles

101

Terminadas las obras de construcción de las 78 Viviendas protegidas del Camino de Madre de Dios, de esta Capital, ejecutadas por el contratista D. Saturnino Ortega Tobía, se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 25 de enero de 1952.

El Presidente,

Agapito del Valle López.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

79

Rodrigo Bretón Anastasio, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y de Rosario, natural de Logroño y últimamente vecino de esta Ciudad y un tal Lucio Benito Pascual, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de esta Ciudad y su Partido a constituirse en prisión que les ha sido decretada en causa número 623 de 1947, por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura, y caso de ser habidos sean ingresados en Prisión a disposición de este Juzgado; dándose cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

90

CEDULA DE CITACION

54

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas n.º 438-51 sobre hurto contra Amado Arribas Ruiz, de 19 años, hijo de Félix y Julia, sin domicilio fijo, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Febrero próximo y hora de las doce y veinte de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que pretende valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. de la Provincia, expido y firmo

la presente en Logroño a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

63

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

68

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villamediana, a la que corresponde el pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de enero de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen y cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 27 de febrero de 1952, en el local del Juzgado de Paz a las 15 horas.

Florencio Iruzubieta Gómez.— Una finca rústica sita en «Valoria», de 20 a 96 cá. Linda norte Eduardo Anguiano, sur, Simeón de Marcos; este, Celestino Grijalba y oeste Pedro Larios.

Capitalización 734'60 pesetas. Valor para la subasta 734'60 pesetas.

Otra idem. sita en «Valdelaventosa», de 24 a 46 cá. Linda norte Manuel Nestares; sur, Simeón Hernáiz; este se ignora y oeste Mateo Bacaicoa.

Capitalización 1.474 pesetas. Valor para la subasta, 1.474 pesetas.

TOTALES, capitalización pesetas, 2.208'60; valor para la subasta 2.208'60.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Por no haber entregado el deudor los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, ni hallarse inscripto el dominio de éstos a su favor, los rematantes no tendrán derecho a exigir ningún otro título y deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5% del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.— Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta.—No teniendo el deudor su domicilio en esta localidad ni designado representante, el presente anuncio surtirá los efectos de notificación al mismo y a cuantos puedan tener interés directo o indirecto en la presente subasta, a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegué a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Fuenmayor ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Recaudador,

65

83

D. Carlos Díaz-Aguado y Fernández, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

HAGO SABER: Que en el expediente para la tramitación a efecto de inscripción del dominio de que luego se hará mención, seguido en este Juzgado a instancia de D. Domingo Velasco Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, se ha presentado escrito en el que manifiesta; que al compareciente y a su hermana Doña Visitación Velasco Martín, les pertenecen en pleno dominio las siguientes fincas urbanas, sitas en jurisdicción de

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1.º.—Que D. Domingo Velasco Martín, es dueño de una casa con tienda en la planta baja, tres pisos y patio al fondo, sita en la calle del General Mola de esta Ciudad, señalada con el número ochenta y cinco, hoy setenta y tres, que linda por el frente o Norte, calle de su situación, Sur o espalda, la finca que a continuación se describe de Doña Visitación Velasco, Este o izquierda entrando, Herederos de D. Manuel Poves, y Oeste o derecha D.ª Jacoba Chavarri. Mide seis metros, sesenta centímetros de frente por veintitres metros, ochenta

ta centímetros de fondo, que resulta una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados.

2.º.—Que Doña Visitación Velasco Martín, es dueña de una casa con planta baja o sótano y dos pisos, sita en la calle del General Franco, antes paseo del Espolón, por donde tiene su entrada, sin número de orden, que linda derecha entrando o sea al Este, Ricardo Marín, izquierda u Oeste, Jacoba Chávarri, Norte o espalda, la casa antes descrita de D. Domingo Velasco, casa de herederos de D. Manuel Poves y otra casa de Doña Aurora Capellán y por el frente o Sur, el citado paseo del General Franco. Tiene de fachada al paseo, una longitud de catorce metros y setenta centímetros y de fondo doce metros, noventa centímetros, resulta una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados aproximadamente.

Repetidas fincas les pertenecen a los solicitantes por herencia de sus padres D. Bernardo Velasco Antorán y doña Petra Martín Guijarro, según relación de bienes suscrita, la del primero en esta Ciudad el 18 de agosto de 1926, que satisfizo el Impuesto de Derechos Reales en la Oficina Liquidadora de esta Ciudad, y la de la segunda, por compra de sus derechos hereditarios a su hermana doña Eusebia Velasco Martín, en documento privado firmado en esta Ciudad y también por compra de su derecho hereditario a su sobrino D. Roberto Olagüenaga Velasco, mediante escritura otorgada en Logroño, ante su Notario D. José González del Castillo y González del Castillo, el diez de abril de 1951.

Las fincas descritas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, tal y como se describen, si bien como precedentes por división de la casa número ochenta y cinco de la calle del Pinar, hoy General Mola, ésta aparece inscrita a favor del padre de los exponentes Don Bernardo Velasco y Antorán, al folio 48 del tomo 778, libro 121 de esta Ciudad, finca 8.053, inscripción 1.ª de fecha 18 de noviembre de 1915.

Aparece amillarada a nombre de D. Bernardo Velasco Antorán, con un líquido imponible de 2.115 pesetas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, se cita por medio del presente edicto, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, a cuantas personas puedan estar interesadas en el presente expediente y tengan algún derecho real sobre las fincas que se trata de inscribir en el Registro de la Propiedad, a la persona o personas de quien procedan las fincas o a sus causahabientes si fueren conocidos o a los que tengan catrastradas o amillaradas las fincas a su nombre y se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los titulares de los predios colindantes y a los poseedores de hecho de las mismas, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se entenderá que renuncian a su derecho y quedarán obligados a estar y pasar por la resolución que en su día se dicte con todas sus consecuencias.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario Judicial

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

106

Aprobado en principio por la Excm. Corporación Permanente, el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del Año actual queda expuesto al público en la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles y en horas de oficina a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 22 de enero de 1952.

El Alcalde

116

Banco Español de Crédito

Sucursal de Logroño

108

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 4.045 de esta Sucursal a nombre de Valeriano Peña Blás y Juana Fernández Fernández, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 18 de enero de 1952.

114

Ayuntamiento de Alfaro

96

Aprobados por la Agrupación de Pueblos de este Partido, los Presupuestos de Administración de Justicia, y Comarcal, formados para el ejercicio de 1952, quedan expuestos en la Secretaría de este M. I. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse.

Alfaro, 16 de enero de 1952.

El Alcalde

126

Anuncios Oficiales

EDICTO

73

A los efectos previstos en el artº 664 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto en Secretaría expediente de habilitación y suplemento de crédito n.º 2, del actual ejercicio.

Sajazarra 31 de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

87

EDICTO

119

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Jiménez López, hijo de Faustino y de Carmen, que nació en esta localidad el día 23 de marzo de 1931 y perteneciente al Reemplazo de 1952, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa

Consistorial, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero del año en curso, a las ocho de la mañana, previéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Cervera del Río Alhama 24 de enero de 1952.

El Alcalde en fnes.,

108

EDICTO

95

D. Angel Fernández Fernández, Alcalde de Santa Engracia de Jubera.

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Durante dicho intervalo de tiempo podrán presentarse en el Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Santa Engracia de Jubera, a 3 de enero de 1952.

El Alcalde

127

EDICTO

101

D. Miguel Carcedo Alonso, Alcalde Pedáneo de Quintanar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Quintanar de Rioja, a 21 de enero de 1952.

El Alcalde,

120

EDICTO

114

D. Esteban Tejada Fernández, Alcalde de Muro de Cameros

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada

por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Muro de Cameros, a 15 de enero de 1952.

El Alcalde

136

EDICTO

105

D. Román Marín Domínguez, Alcalde de Jalón de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Jalón de Cameros, a 23 de enero de 1952.

El Alcalde

117

EDICTO

107

D. Anastasio Cerezo Revuelta, Alcalde de Tirgo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Tirgo, a 22 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

113

EDICTO

102

D. Idefonso Fernández Ruiz, Alcalde de Valdemadera.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Valdemadera, a 24 de enero de 1952.

El Alcalde,

108